

Año-1813-Poder general otorgado por José Antonio de Albo A don José Pereyra, para que lo represente ante el tribunal de minería en la causa que sobre la mina "Patrocinio de San José", en Yauli, le seguía don Nicolás Estanislao Acea.-Albo era albacea y heredero de su hermano Luis Manuel, ex-propietario de la mina/

*Elemento con...*

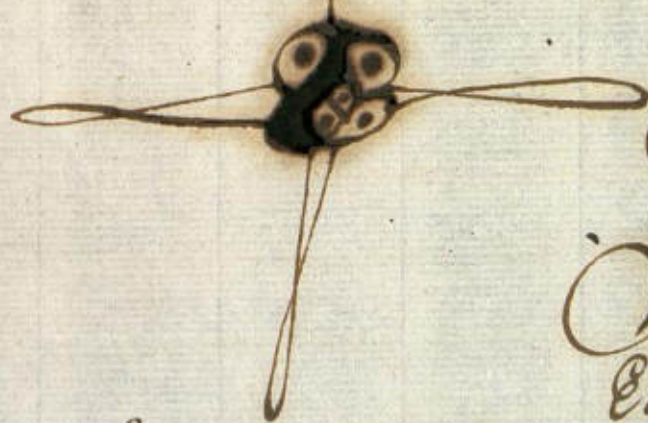
*Yade*



dando como defendiendo, con tal que no salga  
ni responda a nueva demanda sin que prime-  
ro se me notifique en persona, y contando de  
ello haga y presente demandas respuestas pe-  
dimentos requerimientos citaciones protestaciones  
querrelas pida embargos desembargos consenti-  
mientos Solturas Lugones ventas transes y rema-  
tes de bienes aligaciones defensas con facultad  
de jurar probar recabar apelar replicar sa-  
car censuras hasta las de Anathema presenten-  
te de excothizar y Lapelas pida terminos ha-  
ga probanzas informaciones ayga Autos y  
Sentencias y finalmente practique quantas  
diligencias y oficios sean conducentes hasta que lo  
referido venga cumplido efecto. Y mas poder le  
doy para que en rason de dicha liquidacion de  
Cuentas con el mencionado don Nicolas Citanis-  
tado Aca, judicial o extrajudicialmente pueda  
hacer y haga qualquiera concierto sueltos que-  
ras quebraes esperas Transaciones y compromisos  
en la cantidad tiempo y forma que por bien  
hubiere; nombrando al efecto si fuere necesario fue-  
res arbitros arbitradores y amigables componedo-  
res y Peritos Juces para que diriman las discordias  
que se puedan suscitar, imponiendole, si combiniere,  
la pena combincional, la que incara irremisiblemente  
a la persona contraventora. Que el poder nre  
sario en derecho le doy para todo lo referido con  
#

libre y general administracion, con facultad de que  
lo pueda substituir en quanto apleito en quien y  
las veces quele pareciere rebocar uno substituto  
y nombrar otro de nuevo, con xelebacion de los  
tas en forma. Acuya firmura y cumplimiento  
obliga los bienes de la enunciada testamentaria.  
Sima y Agosto diez y seis de mil ochocientos xix  
Y el otorgante a quien yo el Escrivano doy fe co-  
noco asi lo otorgo y firmo siendo testigos don  
Jose Sallego don Ramon Vallejo y Vicente Gar-  
cia = Jose Antonio de Albo = Antemi = Fran-  
cisco Munarriz = Escrivano de su Magestad y  
Publico

Concuerda con su original que queda en mi Prexio no con-  
te de Certuras Publicas otorgadas en este presente año.  
Y en fe de ello lo signo y firmo en el dia de su otor-  
gamiento



J  
CO  
Juan. Munarriz  
Escr. no de su Mag. y Pub.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be "L'abbé de..." and "Monsieur de...".

Handwritten text in a cursive script, continuing the document. It includes a horizontal line and a small cross symbol. The text is somewhat faded and difficult to read.

Handwritten signature or name in a cursive script, possibly "Monsieur de...". The signature is written in dark ink and is somewhat stylized.

